



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

SAN LUIS, 29 DIC 2016

VISTO:

La Resol. de Consejo de Escuela N° 488/16, mediante la cual se determina la inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en el Nivel Primario para el año escolar 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord.de C.E. N°003/2014 las vacantes se determinan anualmente a través de la intervención de la Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE).

Que de dicho informe se desprende que solo hay vacantes en Cuarto y Quinto Grado para el ciclo lectivo 2017.

Que surge la necesidad de determinar las condiciones de ingreso para aspirantes que deseen cubrir vacantes en Cuarto y Quinto Grado de Nivel Primario, de este Establecimiento para el período Lectivo 2017.

Que de acuerdo a las Ordenanzas Rect. C.S. N° 65/85; C.S. N° 48/00; C. R N° 10/00; y C.S. N° 271/00 corresponde llamar a inscripción de aspirantes para eventuales vacantes que surjan en Cuarto y Quinto grado del Nivel Primario en el periodo lectivo 2017

Que corresponde dictar Resolución al respecto.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

LA RECTORIA DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-De conformidad a los considerandos de la presente llamar a inscripción de aspirantes provenientes de otros establecimientos para cubrir vacantes en Cuarto Grado: 3 (tres) Vacantes Varones; 2 (dos) Vacantes Mujeres y en Quinto Grado: 3 (tres) Vacantes Varones y 1 (una) Vacante Mujer para el período Lectivo 2017.

Las inscripciones se recibirán los días 20, 21 y 22 de febrero de 14,00 hs. a 18,00 hs por Dpto. Alumnos del Establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Son requisitos para efectivizar la inscripción lo siguiente:

a).- Solicitud de Inscripción.-

b).- Partida de Nacimiento.-

c).- D.N.I. y fotocopia del mismo.

d).- Libreta de calificaciones emitida por la escuela de origen especificando año de estudio, cursado y aprobado en el periodo escolar 2016.-

e).- Los aspirantes con hermanos en la Escuela deberán presentar declaración jurada donde conste en qué año y Sección concurre el mismo y partida de nacimiento del aspirante.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

315

Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

MONICA M. G. ALCARAZ
SECRETARIA
ESC. NORMAL JUAN P. PRINGLES



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

//..

f).- El personal Universitario de la U.N.S.L. deberá adjuntar declaración jurada de cargos y horas que desempeña, firmada por el Departamento de Personal del cual depende.-

ARTICULO 3º.- Determinar que el ingreso de alumnos a Cuarto y Quinto Grado se efectúe en el siguiente orden:

a).-Tendrán Ingreso Directo los aspirantes con hermanos en el Establecimiento, en cualquiera de sus niveles y en el año en que concurren efectivamente a la Escuela.

b).- En segunda instancia y de las vacantes excedentes corresponde el 65% a los hijos del Personal Universitario de la planta de la Universidad Nacional de San Luis y con las prioridades establecidas por la Ord. N°10/00 y Ord. Rect. N° 271/00 del Consejo Superior:

En caso de que la oferta de vacantes para el Personal Universitario fuera inferior al de aspirantes, se establecerá un orden de prioridad en función de la dedicación.-

El orden de prioridad se fijará conforme al orden decreciente de la cantidad de créditos.

A tal efecto se define que:

-Un crédito representa 10 horas de reloj y toda fracción se establecerá en forma proporcional (Ej.12hs.: 1, 2 créditos).-

- Para los docentes de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" designados en horas cátedras, con dedicación exclusiva a la docencia frente a alumnos (36 horas cátedras) se establece la equivalencia con las cuarenta (40) horas de reloj del Profesor Universitario Exclusivo; dado que los profesores de la mencionada Escuela con dedicación exclusiva, completan las 40 hs. de reloj con tareas que son necesarias para el ejercicio de su función. Los créditos del progenitor por cargo/s son acumulativos.-

c).-En tercera instancia se inscribirán otros aspirantes (no comprometido en incisos a y b) que tendrán derecho a cubrir las vacantes excedentes mediante sorteo.

Todas las vacantes se cubrirán mediante sorteo siempre que el número de aspirantes exceda el de las vacantes, teniendo en cuenta el número de hasta treinta (30) alumnos por sección, conforme a las exigencias de un establecimiento mixto.

ARTICULO 4º.-Todos los aspirantes que ingresen serán considerados alumnos del Establecimiento, después de pasar por la consideración profesional de los gabinetes Psicopedagógico, Fonoaudiológico y Médico, los que emitirán opinión hasta un día hábil anterior al inicio de las clases.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°

315

MONICA M. G. ALCARAZ
SECRETARIA
ESC. NORMAL JUAN P. PRINGLES

Esp. Alejandra G. F. Quinteros
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"